



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CALANA

## ORDENANZA MUNICIPAL

### Nº 001-2021-MDC

Calana, 22 de Enero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

#### POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Enero del 2021, se aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana 2021 y la Implementación del Acuerdo de Concejo mediante Ordenanza Municipal ; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Y de conformidad con el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades ley Nº 27972.

Que, mediante el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 declara que "las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de los cuales se aprueba la Organización Interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa.

Que, mediante los Artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley Nº 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, como el Sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas que orienten la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana y establece como instancias integrantes de dicho Sistema al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, por su parte los Artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por decreto supremo Nº 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito Distrital y es presidida por el Alcalde Distrital de la Jurisdicción respectiva y cuenta con una secretaria técnica.

Que, en amparo al Artículo 28°, literal a) del reglamento de la Ley Nº 27933, señala como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que mediante Carta Nº 002-2021-ST- CODISEC/C-T; Hace mención que con Informe Nº 009-2020-ST-COPROSEC-MPT, se declara APTA la propuesta de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana COPROSEC CALANA 2021. En ese sentido el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Calana SR. JUAN RAMOS AROCUTIPA, convocó a los representantes de las instituciones integrantes del CODISEC Calana, estando presentes todos se dio la reunión con la finalidad de aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021. Siendo evaluada y aprobada, el presidente del CODISEC eleva el presente Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC 2021 al pleno del Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y aprobación.

Que, mediante Informe Nº 009-2021-GAJ-GM/MDC; Hace mención que luego de su análisis y respectiva evaluación del expediente esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE a la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana, mediante ordenanza Municipal para su posterior implementación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 003-2021-MDC, en su Artículo Primero, se aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana 2021, así como también en su Artículo Segundo, señala Implementar el presente Acuerdo de Concejo mediante Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9 numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar e implementar mediante;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CALANA

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2021-MDC

Calana, 22 de Enero del 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALANA 2021.

**ARTICULO PRIMERO.-** RATIFICAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana 2021, aprobado por el Concejo Municipal, con el objeto de efectuar acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la delincuencia en el Distrito de Calana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE**, cualquier Ordenanza Municipal y toda disposición de carácter local que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente y al Secretario General su respectiva publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

*Juan Ramos Arocutipá*  
ALCALDE